



CONSTANCIA N° 108

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 099 PRESENTADA POR DON **JULIAN CONDORI COAQUIRA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 23520822, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 422 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **BERNARDO MATOS CASTRO Y ROSA ELVIRA DEL POZO GARCIA** A FAVOR DE: **JULIAN CONDORI COAQUIRA Y FELIPA QUISPE HUARANCA** CON FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1269 VUELTA AL 1272, DEL TOMO III DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JULIAN CONDORI COAQUIRA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 23520822 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 29 DE FEBRERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/02/2024 18:58:37-0500



NÚMERO DE ORDEN: CUATROCIENTOS VEINTIDOS. - 1422 -

AT A COMPRA VENTA, QUE OTORGA DON BERNARDO MATOS CASTRO Y SU

ESPOSA DOÑA ROSA ELVIRA DEL POZO GARCIA: A FAVOR DE --

DON JULIAN CONDORI COAGUIRA Y ESPOSA DOÑA FELIPA QUIS

PE HUARANCA

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS

DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE (1,989) ANTE

MI: ERNESTO GARCIA ACURTO, ABOGADO-NOTARIO DE ESTA PROVIN-

CIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS: MILITAR NRO. 1013857, ELEC-

TORAL NRO. 21797261 Y TRIBUTARIA NRO. 0960896, SUFRAGANTE EN

LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES; COMPARECEN:

DON BERNARDO MATOS CASTRO, PERUANO, EMPLEADO, IDENT-

TIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 07922836, CASADO CON DO

ÑA ROSA DEL POZO GARCIA, PERUANA, PROFESORA, IDENTIFICADA

CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 07922835.

DON JULIAN CONDORI COAGUIRA, PERUANO, SOLDADOR, --

IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 23520822, CASADO --

CON FELIPA QUISPE HUARANCA, PERUANA, OCUPADA EN LAS ATEN-

CIONES DE SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO.

23521584.

LOS COMPARECIENTES, A QUIENES CONOZCO, DOY FÉ; ASÍ

COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULO

LOS TREINTIOCHO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO,

SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CON



1270

TRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDIENDO POR SUS PROPIOS DERECHOS, CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, HABIÉNDOME ENTREGADO PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE : -----

SEÑOR NOTARIO :

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE DON BERNARDO MATOS CASTRO Y SU ESPOSA ROSA ELVIRA DEL POZO GARCIA, AMBOS DOMICILIADOS EN PEDRO MORILLO 1065, DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ SIMPLEMENTE LOS VENEDORES; Y, DE OTRA PARTE DON JULIAN CONDORI COAGUIRA Y SU ESPOSA FELIPA QUISEPE HUARANCA, AMBOS DOMICILIADOS EN AV. SAN MARTÍN NRO. 234, CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, A QUIENES SE DENOMINARÁ LOS COMPRADORES; CONFORME A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS SIGUIENTES : -----

PRIMERO: MATERIA DE ESTE CONTRATO ES UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE COMERCIO NROS. 320, 322 Y 324, DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 700.00.M2 Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES : - POR EL NORTE CON LA CALLE COMERCIO DE SU UBICACIÓN, POR EL SUR CON PROPIEDAD DE GENOVEVA DEL POZO, POR EL ESTE CON PROPIEDAD DE GENOVEVA DEL POZO Y POR EL OESTE CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA FIMENTEL MAUROLAGOYTTIA.-----

SEGUNDO: LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LOS VENEDORES, LO HAN ADQUIRIDO SEGÚN ES



CAPITÁN TESTIMONIO Y PARTE PARA EL INSTRUMENTADO
 Dirección: L. Sánchez del Río 1819 21



CRITURA PÚBLICA DEL 07 DE OCTUBRE DE 1,980, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE ESTA PROVINCIA DR. DANIEL ABREGÚ DEL RÍO. Es CRITURA DE ADJUDICACIÓN QUE LE OTORGARA EL JUZGADO E PRIMERA INSTANCIA DE CHINCHA.- - - - -

TERCERO: POR EL PRESENTE CONTRATO LOS VENDEDORES, EL PREDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA, POR EL PRECIO TOTAL DE 1/.700,000.00 (SETECIENTOSMIL Y 00/100 INTIS) QUE LOS VENDEDORES DECLARAN HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR AL RESPECTO.- - - - -

CUARTO: EN LA VENTA SE COMPRENDE EL REFERIDO PREDIO CON EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, VUELOS, USOS, GOCES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA AL PREDIO SIN LIMITACIÓN ALGUNA.- - - - -

QUINTO: LOS VENDEDORES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE SOBRE EL PREDIO, MATERIA DE VENTA NO RECAE EMBARGO, HIPOTECA, GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ALGUNA QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.--

SEXTO: POR CONSIDERAR JUSTO Y EQUIVALENTE EL REFERIDO PREDIO CON EL VALOR PAGADO, AMBOS CONTRATANTES RENUNCIAN A TODO RECLAMO ULTERIOR POR LESIÓN, DOLO O ERROR, HACIÉNDOSE MUTUA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA.- - - - -

SETIMO: TANTO LOS CEDENTES COMO LOS ADQUIRIENTES, ASUMEN EN FORMA SOLIDARIA TODA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL IMPUESTO FISCAL O MUNICIPAL QUE AFECTAREN AL INMUEBLE TRANSFERIDO HASTA LA FECHA DEL CONTRATO.- - - - -



1221

.../// OCTAVO: TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDEN LA ELEVACIÓN DE LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA, SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DE LOS COMPRADORES.-CONFIERA Ud. SEÑOR NOTARIO LAS FORMALIDADES DE LEY.- CHINCHA ALTA, 13 DE SETIEMBRE DE 1,989.-FIRMADO: BERNARDO MATOS CASTRO.-ROSA DEL POZO GARCÍA.-JULIÁN CONDORI COAQUIRA.-FELIPA QUISPE HUARANCA.-FIRMADO: YDA TORRES AYO-ABOGADO-REGISTRO 768.-

INSERTO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA-IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.-DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES: VENDEDOR: MATOS CASTRO, BERNARDO Y ESPOSA ROSA DEL POZO GARCÍA.-DOMICILIO: PEDRO MORILLO 1065 PBL. LIBRE-LIMA.-COMPRADOR: CONDORI COAQUIRA JULIÁN Y ESPOSA FELIPA QUISPE HUARANCA.-DOMICILIO: AV. SAN MARTÍN 234-CASTROVIRREYNA-HUANCAVELICA.P DATOS RELATIVOS AL CONTRATO: COMPRA VENTA.-FECHA: 13-SET. 1989.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE: AV. SAN MARTÍNEZ.-NRO.330-342 Y 344.- DEL PAGO: 1/.700,000 IMPUESTO-ALCABALA 3%.-TOTAL A PAGAR: 1/.21,000.00.- SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA.-UNA FIRMA.-



INSERTO: CONCEJO PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL-COMPRANTE DE PAGO.-AÑO: 1989.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE :- MATOS CASTRO BERNARDO.-DOMICILIO: CASTROVIRREYNA.-LIQUIDACIÓN DE PAGO DEL PRIMER AL CUARTO TRIMESTRE DE 1989.-SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA.-UNA FIRMA.-CANCELADO-31 DE AGOSTO DE 1989.-

INSERTO: CONCEJO PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA.-1989.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.-HOJA DE RESUMEN.-IDENTIFI-



1272

...FIRMAR LOS OTORGANTES Y EL NOTARIO QUE SUSCRIBE; DOY FE ASI
...COMO DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO SOBRE-
...DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DE LOS IMPUESTOS SOBRE -
...TRANSFERENCIAS DE BIENES A TITULO ONEROSO POR 1/.21,000.00-
...OBSERVANTE REPRENDADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE-
...CASTROVIRREYNA; DOY FE.-



[Handwritten signatures]
BERNARDO PASTOR CASTRO JULIAN CONGORI COAGUIRA
Rosa E. DEL POZO GARCIA FELISA QUISE HUARANCA

...OTORGA EL BANCO REGIONAL SUR MEDIO Y CALLAO
...LEVANTAMIENTOS DE GARANTIA HIPOTECARIA
...NUMERO DE ORDEN: CUATROCIENTOS VEINTITRES (423)
...OTORGADO POR ERNESTO GARCIA AGURTO

...LOS COMPARECIDOS A QUIENES A QUIENES COMPLE-
...A FAVOR DE
...EL AGRICULTOR S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
...EN CHINCHA ALTA, A VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE MIL NO-
...VICIENTOS OCHENTINUEVE, ANTE MI: ERNESTO GARCIA AGURTO, ABOGA-

EXPEDI TESTAMONIO Y FIRMAS
PARA EL INTERESADO
SERVICIO DE NOTARIA - CHINCHA ALTA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/02/2024 18:48:18-0500